



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN N° 179 de 2024

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 01 de 2024 para la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 04 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 404 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 135 de fecha 14 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 01 de 2024 cuyo objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS.”**

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, modificado mediante Adenda 01 de fecha 21 de junio de 2024, se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de estas para el día 27 de junio de 2024.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentaron los siguientes proponentes: **SOJI SERVICES S.A.S. y SERVICIOS GLOBALES S.A.S.**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 27 de junio de 2024.

Que mediante Resolución N° 152 de fecha 28 de junio de 2024; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Dewar López Morgan
Habilitación Técnica	Hermides Jerez Blanco
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Dewar López Morgan, Hermides Jerez Blanco y Oscar Said Durán

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe preliminar respectivo de fecha 03 de julio de 2024 y determinó que las propuestas presentadas por los proponentes: **SOJI SERVICES S.A.S. y SERVICIOS GLOBALES S.A.S.**, debían subsanar documentos con el fin de determinar su habilitación para continuar en el proceso.

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 16 de julio de 2024 y determinó que solo la propuesta de **SOJI SERVICES S.A.S.**, se considera hábil para continuar en el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 18 de julio de 2024 donde el proponente habilitado tuvo el siguiente puntaje:

PROPONENTE	PUNTAJE
SOJI SERVICES S.A.S.	900

Que se emitió el informe final de Evaluación Económica y Criterios de Selección de fecha 22 de julio de 2024 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SOJI SERVICES S.A.S.	1

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, el Vicerrector Administrativo considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente: **SOJI SERVICES S.A.S.**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 01 de 2024 cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS.**”, al proponente **SOJI SERVICES S.A.S.**, identificado con el Nit. 901.043.127-1, representada legalmente por FABIO ERNESTO LOBATO URECHE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.628.796 expedida en Santa Marta, por la suma de **QUINCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.067.984.168,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: UNIMAGDALENA pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1348 de fecha 12 de junio de 2024 para la vigencia 2024 y el Acuerdo Superior N° 04 de 2024 para las vigencias 2025 y 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente así:

Proponente	Correo Electrónico
SOJI SERVICES S.A.S.	soji2017@hotmail.com

conforme a lo fijado en el numeral 2.18 de los términos de referencia, quien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envío de la presente resolución deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día 23 de julio de 2024


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo